

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación la inclusión de las/os titulares de Pensiones No Contributivas por ancianidad, invalidez, madres y menores desamparados y Pensión Malvinas otorgadas por la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110, en programas y beneficios dispuestos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como el Ingreso Familiar de Emergencia y la Tarjeta Alimentar.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante DECNU 355/2020 - al cual la Provincia de Santa Fe adhirió en todos sus términos - ha generado un agravamiento de la situación de crisis social y económica que se venía viviendo;

Esta situación, de la cual Santa Fe no está exceptuada, ha llevado a un primer plano las necesidades de las/os habitantes de nuestra provincia más desprotegidos. Es este el caso de las/os titulares de Pensiones no contributivas y Pensión Malvinas, administradas por la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110;

Para hacer frente al impacto económico y social en los sectores de la sociedad más desprotegidos, el Estado Nacional ha dispuesto una batería de medidas para atender las necesidades de aquellas/os que más lo necesitan;

Es ese el caso del recientemente creado Ingreso Familiar de Emergencia IFE, una ayuda única de \$ 10.000 otorgada por ANSES a trabajadoras/es informales, trabajadoras/es de casas particulares, monotributistas sociales, monotributistas de las categorías más bajas A y B, beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo. Todos estos, sectores vulnerables social y económicamente y que dependen de un aporte del Estado para garantizar su supervivencia en un momento de emergencia como el que estamos viviendo;

Las/os titulares de pensiones no contributivas Ley 5110 y Pensión Malvinas han quedado excluidas/os del Ingreso Familiar de Emergencia;

Con anterioridad a que nuestro país entrara en estado de emergencia por la pandemia del COVID-19, la ANSES había implementado el programa alimentario denominado "Tarjeta Alimentar", para compra de alimentos exclusivamente, por un monto mensual de \$ 4.000 para familias con un/a hijo/a de hasta seis años de edad y de \$ 6.000 para familias con más de un/a hijo/a en la misma franja etaria;

Siendo un grupo vulnerable social y económicamente, las madres titulares de la pensión no contributiva Ley 5110, con hijas/os menores de seis años, no

podieron acceder a la Tarjeta Alimentar, por no cumplir con los requisitos dispuestos por ANSES;

Ante este complejo escenario de emergencia social y económica que con seguridad se va a extender en el tiempo, resulta a todas luces pertinente la incorporación de las/os titulares de pensiones no contributivas Ley 5110 y Pensión Malvinas, a los programas de ayuda social dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional a través de ANSES.

Por los motivos expuestos Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial